Resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se adjudican Ayudas destinadas a doctorandos y doctorandas de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, convocadas por Resolución de fecha 26 de marzo de 2025.

Vista la propuesta de la Comisión de Becas y Ayudas de Doctorado, publicada con fecha 3 de junio de 2025, y una vez finalizado el plazo de presentación de alegaciones y admitida la alegación presentada por Juan Pablo Crespo Antia,

Este Vicerrectorado ha resuelto:

***Primero*:** Dar por válido el permiso de residencia actualizado que presenta Juan Pablo Crespo Antia en el período de alegaciones, permaneciendo en el procedimiento con la puntuación baremada de 72,47.

***Segundo*:** Conceder quince ayudas de formación doctoral y colaboración con las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, Máster, Dirección de la Escuela de Doctorado y con la Comisión para la Garantía de la Calidad de la EDUPO a:

Apellidos y Nombre	**Destino adjudicado**
Lancharro Castellanos, Alba	Doctorado en Ciencias Jurídicas y Políticas
Ramos Ballesteros, Paulino	Doctorado en Ciencias Sociales
Silva Perea, Carlos Salvador	Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos
Sánchez Villegas, Rogelio	Doctorado en Medio Ambiente y Sociedad
Sáez Moreno, Reinaldo	Doctorado en Biotecnología, Ingeniería y Tecnología Química
Cortés Ramírez, Antonio José	Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
Zhukova, Polina	Escuela de Doctorado
Serrano Cañadillas, Carmen	Comisión para la Garantía de la Calidad EDUPO
Pérez García, Alejandra	Máster Univ. en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas
Calderón Varas, Constanza Surimana Emeliana	Doctorados Interuniversitarios
Muñoz Brujera, Alicia	Comisión para la Garantía de la Calidad EDUPO
Expósito Gálvez, Juan Carlos	Máster Univ. en Profesorado de E.S.O. y Bachillerato, F.P. y Enseñanza de Idiomas
López Sánchez, Camilo	Doctorado en Administración y Dirección de Empresas
Santos Castilla, Emilio José	Máster Universitario en Abogacía y Procura
Barbosa Dantas, Larissa	Máster Universitario en Abogacía y Procura

Tercero: Establecer una lista ordenada por orden de puntuación de candidatos y candidatas para vacantes o suplencias.

Orden	**Apellidos y Nombre**
1	Pérez Sánchez, Sara
2	Sailema Rios, Angelo David
3	Hassan Mahmoud Elazab, Hanaa
4	Monge Castillero, Joaquín
5	Vaudagna Arango, Gabriel Claudio
6	Roiz Vázquez, Alicia

Código Seguro De Verificación	ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w%3D%3D	Página	1/3

7	Alonso Rodríguez, Lucía
8	Lovillo Fuentes, Francisco Javier
9	Algarín Pentinel, Elena
10	Consuegra Aragón, Alejandro
11	Caro Torregrosa, María Teresa
12	Crepo Antia, Juan Pablo
13	Corchete Martínez, Samuel
14	Sahuquillo Rubio, Marta
15	Sánchez Gómez, Helena
16	Ríos Cadenas, Marc
17	Pérez Gamuz, Helena
18	Salmerón Segura, Clara
19	Staiano , Carmine
20	Brenes Flores, Manuel Jesús
21	De Trinidad Ramos, Juan
22	Barrar , Hicham
23	Mobio , Moro Marie Jeolle Denise

Cuarto: Las personas beneficiarias de la ayuda se incorporarán a partir de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, siempre que hayan aportado la documentación requerida y cumplan con las condiciones establecidas en la convocatoria y con la normativa aplicable. La ayuda tendrá una duración máxima de 8 meses consecutivos desde la fecha de incorporación y en todo caso finalizará el 30 de octubre de 2026. El mes de agosto se considerará inhábil a cualquier efecto y, en consecuencia, las personas beneficiarias no percibirán cuantía alguna en concepto de ayuda por dicho mes.

Los beneficiarios y las beneficiarias de las ayudas sustanciarán su colaboración con una dedicación de diez (10) horas semanales en las condiciones y el lugar que determine la Comisión Académica a la que se adscriban o, en su caso, la Dirección de la Escuela de Doctorado.

Quinto: Estas ayudas serán financiadas por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Doctorado: 30.000 euros con cargo al acuerdo Santander Universidades y 7.300 euros con cargo a su presupuesto de gastos. La financiación se imputará a las aplicaciones presupuestarias 30.00.01.09 422E 481.03 y 30.00.01.09 422E 482.99 (R.C núm. 2025/1643; 2025/1644; 2025/1646; 2025/1647; 2025/1648; 2025/1649; 2025/1650; 2025/1651; 2025/1652; 2025/1654; 2025/1655; 2025/1656; 2025/1658; 2025/1660; 2025/1661).

Sexto: Estas ayudas se acogen al R.D. 1493/2011 por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptimo: Las ayudas tendrán una dotación mensual de 250,00 euros brutos para cada persona beneficiaria, aplicándose las deducciones por I.R.P.F. y S.S. que correspondan. El pago se efectuará por mensualidades completas, salvo los meses de alta y cese, que será proporcional a los días efectivos de disfrute, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a. Asimismo, se procederá a su alta en la Seguridad Social.

Octavo: En ningún caso el disfrute de la beca de formación tendrá efectos jurídico-laborales entre la persona beneficiaria de la misma y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. En base a ello, el tiempo de participación en los programas de formación a que se refiere la convocatoria no tendrá la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos en las administraciones públicas, aunque las actividades incluidas en tales programas se desarrollen en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w%3D%3D	Página	2/3

Noveno: La aceptación de la ayuda por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos, y el tiempo máximo posible de disfrute.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica

Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA nº 132, de fecha 11 de julio de 2025)

Fdo.: Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez

Código Seguro De Verificación	ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w==	Fecha	16/10/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ljDPtngiCPZM6WXnZiIx0w%3D%3D	Página	3/3